

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2020	ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	21/enero/2020 Vistos el escrito de demanda y los anexos de Alejandra Palacios Prieto, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Federal de Competencia Económica, quien promueve la presente controversia constitucional contra el Congreso de la Unión por conducto de sus Cámaras de Diputados y Senadores, así como el Poder Ejecutivo Federal. Derivado de lo anterior, se tiene por presentada a la promovente y se admite a trámite la demanda que hace valer, en representación de la Comisión Federal de Competencia Económica, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia. Así también, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados, ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Por otra parte, se tiene como demandados en este procedimiento constitucional al Congreso de la Unión, por conducto de sus Cámaras de Diputados y Senadores, así como al Poder Ejecutivo Federal, a los que deberán emplazarse con copia simple de la demanda para que presenten su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído y, al hacerlo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que, de lo contrario, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado. Por otra parte, al tratarse de un medio de control

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>constitucional conexo a la Acción de Inconstitucionalidad 139/2019, en la que, mediante proveído de 3 de enero del presente año se tuvo como autoridades demandadas a las mismas que en este proveído se precisan y se les requirió para que enviaran copia certificada de las constancias relativas a los antecedentes legislativos de la norma impugnada, dígasele al Congreso de la Unión, por conducto de sus Cámaras de Diputados y Senadores, así como al Poder Ejecutivo Federal, que al momento de cumplir con el requerimiento dictado en la Acción de Inconstitucionalidad en comento, siempre y cuando alleguen todas las constancias necesarias, se tendrá cumplido dicho requisito en ambos medios de control constitucional.</p> <p>En otro orden de ideas, dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>En cuanto a la solicitud de suspensión realizada por el promovente, fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada de las constancias que integran este expediente.</p> <p>Finalmente, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a la autoridad demandada.</p>
2	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2020	ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	21/enero/2020 Se niega la suspensión solicitada por la Comisión Federal de Competencia Económica, en los términos precisados en el presente proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA